

más, sobre despido, se ha dictado, con fecha 01-06-05, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Manipulados del Aluminio Ángel Blanco, S. A.», en situación de insolvencia parcial por importe de 765.775,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de junio de 2005.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—34.597.

MANUFACTURAS INDUSTRIALES PARA EL OXICORTE DE MÁQUINAS Y PROCESOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber :en el procedimiento de ejecución n.º 1882/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Rafael Ortega Romero, contra Manufacturas Industriales para el Oxidante de Maquinas y Procesos S. L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2005 por el que se declara a Manufacturas Industriales para el Oxidante de Máquinas y Procesos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.725,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña M.ª Nieves Rodríguez López.—34.744.

MARMOLERÍA PUERTA ASTURIAS, S. L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución núm. 88/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Marmolería Puerta Asturias, S.L., se dictó auto de fecha 7 de junio de 2005 en el que se declara a la ejecutada Marmolería Puerta Asturias, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe total de 230,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Mieres, 7 de junio de 2005.—El Secretario.—34.790.

MARÍA ISABEL FIGUEROA VECINO

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 206/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Alina Bos contra María Isabel Figueroa Vecino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de mayo de 2005 por el que se declara a María Isabel Figueroa Vecino en situación de insolvencia legal total por importe de 514,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Eugenio López Corral.—34.619.

MCRP SENTMENAT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 529/04, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de don Manuel Muiña Linares y otros, contra MCRP Sentmenat, S. L., sobre: Despido, se ha dictado Auto en fecha 08 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada MCRP Sentmenat, S. L., en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 91.735,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de mayo de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—34.748.

MESAS DAMAC, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1, de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 58/05 seguida contra el deudor «Mesas Damac, S. L.», domiciliado en Calle Lasao Anardi, Área n.º 3, 20730 Azpeitia, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 74.965 euros, de principal y de 11.995 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2005.—Secretaria, Susana Allende Escobes.—34.616.

MUNDIFACHADA S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez Lopez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber :en el procedimiento de ejecución n.º 1672/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Esteban López Enguix y Carlos Luis Valverde Gutiérrez contra Mundifachada S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de Abril de 2005 por el que se declara a Mundifachada S. L. en situación de insolvencia total por importe de 8193,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—34.754.

NEXOF CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1712/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Mohammed Reda el Mrat Alami, contra

la empresa Nexof Construcciones, S. L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de abril de 2005 por el que se declara a la ejecutada Nexof Construcciones, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 33.392,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, D. Eugenio López Corral.—34.561.

NISSAN MOTOR IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NISSAN DISTRIBUTION SERVICE BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y el socio único de la Sociedad Unipersonal «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 21 de junio de 2005 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de las Compañías citadas, ostentando «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», la de Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, también aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de mayo de 2005.

Los balances de fusión de cada una de las Sociedades participantes en la operación son los cerrados a 31 de diciembre de 2004 que, previamente verificados, fueron aprobados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y en la decisión de socio único de la Sociedad Absorbida antes referidas.

Dado que la Sociedad Unipersonal absorbida se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no procede el aumento de capital social de esta última, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y de «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», don José María del Carre Tamés.—35.789. 2.ª 24-6-2005